



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 17 Y 24 DE MAYO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de las Actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas, respectivamente, los días 17 y 24 de mayo de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, PARA LA DESIGNACIÓN DE CONCEJALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA DE ESTAR REPRESENTADO ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de junio de 2016, del siguiente contenido literal:

"De conformidad con los artículos 124 y 127, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las demás que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con el artículo 15, 2.i), del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local designar a los Concejales para la representación de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes Órganos Colegiados:

DESIGNACIÓN	
Consejo de Salud del Área de Salud de Tenerife.	Titular: D. José Alberto Díaz Domínguez. Suplente: D. Zebenzui González de León.
Comisiones de Participación Hospitalaria del Área de Salud de Tenerife.	1) Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria (CHUNSC): Titular: D. José Alberto Díaz Domínguez. Suplente: D ^a Candelaria Díaz Cazorla. Titular: D. Zebenzui González de León. Suplente: D ^a María José Castañeda Cruz. 2) Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

	(CHUC):	Titular: D. José Alberto Díaz Domínguez. Suplente: D ^a Candelaria Díaz Cazorla.
		Titular: D. Zebenzui González de León. Suplente: D ^a María José Castañeda Cruz.

”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, TACO-SAN MATÍAS, LA CUESTA-ÁNGELES BERMEJO, LA COSTA-TEJINA, CARDONAL-SAN JERÓNIMO Y LA CUESTA II", SUSCRITO CON LA EMPRESA LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de la Intervención Municipal, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 745/2016, de 27 de mayo, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal, así como el informe emitido por la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Autorizar la continuidad del contrato administrativo especial denominado "Servicios de Día Municipales Padre Anchieta, Taco-San Matías, La Cuesta-Ángeles Bermejo, La Costa-Tejina, Cardonal-San Jerónimo y La Cuesta II", suscrito con fecha 28 de febrero de 2011, con la empresa Lude Gestiones y Servicios, S.L., C.I.F. B-35787811, por un periodo de seis meses, que comprende desde el día 1 de marzo hasta el día 31 agosto de 2016, plazo en que se considera que puede estar adjudicado el nuevo contrato, pudiendo finalizar con anterioridad en el supuesto de que se adjudique el mismo, por un precio de 110.063,46 €, sin incluir el IGIC que supone la cantidad 7.704,44 €, resultando un total de 117.767,90 €, con cargo al documento contable RC número 1201600003100, y que deberá soportar la Administración, según la siguiente distribución:

AÑO 2016 (desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de agosto):	
- Aplic. Presupuestaria 150 23150 22799 S. Día Anchieta:	19.627,98 €.
- Aplic. Presupuestaria 150 23151 22799 S. Día Cardonal:	19.627,98 €.
- Aplic. Presupuestaria 150 23152 22799 S. Día La Cuesta:	19.627,98 €.
- Aplic. Presupuestaria 150 23153 22799 S. Día Costa/Tejina:	19.627,98 €.
- Aplic. Presupuestaria 150 23154 22799 S. Día Taco/S. Matías:	19.627,99 €.
- Aplic. Presupuestaria 150 23155 22799 S. Día La Cuesta II:	<u>19.627,99 €.</u>
TOTAL:	117.767,90 €.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", SUSCRITO CON LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económica-Financiera, de la Intervención Municipal, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 744/2016, de fecha 27 de mayo, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal, así como el informe de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la continuidad del contrato administrativo especial denominado "Servicio de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna ", suscrito con fecha 12 de marzo de 2010, con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., C.I.F. A-79022299, durante el periodo comprendido desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de agosto de 2016, pudiendo finalizar con anterioridad en el supuesto de que comience la ejecución del nuevo contrato de control del absentismo escolar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Cuantificar el coste de la continuidad del servicio para el periodo comprendido desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de agosto de 2016, en el precio de 113.759,88 € sin incluir el 7% de IGIC de 7.963,20 €, con lo que resulta un total de 121.723,08€, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 32500 2279902.

PUNTO 5.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, para adhesión al Programa Insular a efectos de participación con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la convocatoria correspondiente al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida se vio la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de junio de 2016, del siguiente contenido literal:

"PROGRAMA INSULAR A EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS, FDCAN.

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

El Gobierno de Canarias ha creado el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) con los recursos procedentes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, para el periodo comprendido entre 2016 a 2025, ambos inclusive, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico de Canarias y la creación de empleo, basado en las líneas estratégicas de Conocimiento: I+D+i, Inversión en Infraestructuras y Políticas activas de empleo.

Los beneficiarios de este Fondo serán, entre otros, los Cabildos y los Ayuntamientos, pudiendo presentar las solicitudes para acogerse a alguna de las líneas, bien mediante la participación en un Programa de carácter insular presentado por el Cabildo y en el que participan los Ayuntamientos; o bien, mediante la presentación de proyectos con actuaciones en las líneas estratégicas del FDCAN, siempre y cuando no se encuentren englobados en el citado Programa de carácter insular.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

A su vez, los artículos 5 y siguientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y los artículos 41 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyen a los Cabildos, entre otras, las funciones de coordinación de servicios municipales, de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, a efectos de lo cual puede utilizar cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.

El Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife, presentado al CIATT el pasado 5 de mayo, incluye una serie de programas de actuaciones a desarrollar en los próximos 10 años, entre las que se incluyen obras y servicios de carácter municipal, supramunicipal, o insular, los cuales inciden de manera notable en cada municipio.

El Cabildo Insular de Tenerife informó en la sesión del CIATT, de 5 de mayo, de su intención de elaborar un Programa Insular, a efectos de la participación conjunta con los Ayuntamientos que decidan adherirse al mismo, en la convocatoria para acogerse al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Este Programa Insular incluirá aquellas actuaciones previstas en el Marco Estratégico Plurianual que coincidan con las líneas estratégicas del FDCAN, y que por tanto sean elegibles a financiación con cargo a los recursos de éste. El Programa Insular se ajustará en su contenido, vigencia y seguimiento a lo previsto por el Gobierno de Canarias en el Decreto que regula el FDCAN.

Por cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia formula propuesta de adhesión al Programa Insular a efectos de participación con el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria correspondiente al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda** aprobar la transcrita propuesta de adhesión de este Ayuntamiento al Programa Insular a efectos de la participación en la Convocatoria del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

2.- Expediente relativo a propuesta de la Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 3/2016, del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de 91.888,41€.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio la propuesta de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo así como el informe de la Directora Delegada del Órgano de Gestión Económico-Financiera visado por el Interventor Delegado, en relación con la Modificación Presupuestaria número 3/2016, del citado Organismo Autónomo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:** Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública, la Modificación Presupuestaria 3/2016, del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (91.888,41 €), según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
200 15100 500	Fondo de Contingencia	91.888,41€
TOTAL		91.888,41€

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
200 15100 10100	Retribuciones básicas del personal directivo	1.067,77 €
200 15100 11000	Retribuciones básicas personal eventual	5.993,01 €
200 15100 12009	Otras retribuciones básicas	54.834,29 €
200 15100 13000	Retribuciones básicas. Laboral Fijo	4.347,61 €
200 15100 13100	Retribuciones Básicas. Laboral Temporal	6.684,63 €
200 15100 16000	Seguridad Social	18.961,10 €
TOTAL		91.888,41€

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Expediente relativo a propuesta que formula la Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas Populares y Tradicionales, para la modificación de las Bases del concurso de elección de la Romera de Mayores de la Romería Regional de San Benito Abad 2016.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio la propuesta formulada por la Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas Populares y Tradicionales, de fecha 13 de junio de 2016, relativa a la modificación del plazo de presentación de impresos de inscripción al concurso de Romera de Mayores, y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la Base Segunda de las reguladoras del Concurso de Elección de la Romera de Mayores de la Romería Regional de San Benito Abad 2016,

aprobadas con fecha 10 de mayo de 2016, con el fin de proceder a la ampliación del plazo de presentación del impreso de inscripción hasta el día 17 del presente mes de junio.